



RESOLUCIÓN No. 139 DE 3 DE AGOSTO DE 2015

“Por medio de la cual se reinicia el plazo del proceso licitatorio No. TC – LPN – 001 de 2015, cuyo objeto es SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A.”

EI GERENTE GENERAL SUPLENTE de TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, en especial, las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que TRANSCARIBE S.A. mediante Resolución 102 del 10 de junio de 2015 ordenó la apertura del proceso licitatorio No. TC – LPN - 001 de 2015 cuyo objeto es *“SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A.”*
2. Que para el efecto, fueron elaborados los estudios previos, en adición al análisis de conveniencia y justificación de la contratación, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en adición al Decreto 1082 de 2015.
3. Que de acuerdo con el cronograma incorporado en la Adenda No. 2, que fue publicada el 21 de julio de 2015, el cierre del proceso licitatorio estaba previsto para el día 31 de julio de 2015.
4. Que de acuerdo con la observación presentada por la Procuraduría, en relación con el plazo adecuado para que los interesados presenten la oferta, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas mediante la Adenda No. 2, en la cual se incluyen precisiones de orden financiero que determinan de mejor modo la viabilidad de financiación del proyecto, fue necesario suspender el proceso de selección por el término de diez (10) días hábiles, tiempo dentro del cual los interesados podrán analizar las modificaciones incluidas al pliego de condiciones y se podrá realizar una reunión informativa sobre las modificaciones que se incluyeron.
5. Que para el efecto se emitió la Resolución 133 de fecha 22 de julio de 2015.
6. Que se hizo la revisión del texto de la Adenda No. 2 que fue publicada el pasado 22 de julio de 2015, encontrando una inconsistencia en el monto total del crédito, así como en el plazo máximo de financiación de acuerdo con la modelación financiera.
7. Que en adición a lo anterior, y tras las consideraciones financieras que resultan relevantes de cara al reciente incremento en la TRM, se hace necesario modificar el pliego de condiciones incluyendo una regulación particular frente a la presentación de la oferta y los riesgos asociados a la tasa de cambio.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334
www.transcaribe.gov.co



8. Que como consecuencia de lo anterior se debe expedir una adenda modificatoria del pliego de condiciones, para lo cual se hace necesario reiniciar el plazo de la licitación que había sido suspendido mediante Resolución 133 de 2015.
9. Que en consideración a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenase reiniciar el plazo de la licitación del proceso licitatorio TC – LPN – 001 de 2015 cuyo objeto es “SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A.”, desde la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo anterior, el cronograma del proceso licitatorio se incluirá en la Adenda No. 3 que se publicará.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a todos los interesados en participar en dicho proceso licitatorio.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo de reanudación del plazo de la licitación pública TC – LPN – 001 de 2015 en el SECOP y en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los tres (3) días del mes de agosto de 2015.-

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
CARLOS CORONADO YANCES
Gerente
TRANSCARIBE S.A.**